



Ministerio de Transportes
y Telecomunicaciones
Subsecretaría de Transportes
División de Administración y Finanzas
Depto. Administrativo
Programa Nacional de Fiscalización

9616

**FORMALIZA RENOVACIÓN DEL CONTRATO
DE ARRIENDO DEL INMUEBLE QUE SE
INDICA, SUSCRITO ENTRE LA
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES E
INMOBILIARIA FAMILIA HERNÁNDEZ
HERRERA S.A., PARA EL PROGRAMA DE
FISCALIZACIÓN Y CONTROL.**

SANTIAGO, 28 MAR 2017

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

192

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. Nº1/19.653, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Ley Nº 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en los Decretos con Fuerza de Ley Nº279 y Nº343, de 1960 y 1953, respectivamente, ambos del Ministerio de Hacienda relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en la Ley de Presupuestos del Sector Público Nº 20.981, para el año 2017; en la Ley Nº 18.101 que Fija Normas Especiales sobre Arrendamiento de Predios Urbanos; en el D.S. Nº 32 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes; en el Decreto Supremo Nº 169 de 2016, que nombra a don Carlos Melo Riquelme como Subsecretario de Transportes del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en las Resoluciones Exentas Nºs 216, de 2008, que aprueba el contrato de arriendo suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y doña Carolina Herrera Barra; Nº226, de 2009; Nº147, de 2010; Nº 484, de 2011; Nº 488, de 2012; Nº 1536, de 2012, que modificó el contrato de arrendamiento, Nº 1150, de 2013; Nº 467, de 2014, Nº 234, de 2015, y Nº 354, de 2016 que autorizaron la renovación del contrato de arrendamiento referido, todas de la Subsecretaria de Transportes; en el Oficio Ordinario Nº 894, de la Subsecretaría de Transportes, que solicitó la autorización presupuestaria a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda; en el Oficio Ordinario Nº 316, del Director de Presupuestos, del Ministerio de Hacienda; en lo establecido en la Resolución Nº 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la demás normativa aplicable..

CONSIDERANDO:

1. Que la Subsecretaría de Transportes, mediante Resolución Exenta Nº 216, de 27 de febrero de 2008, aprobó el contrato de arrendamiento, suscrito el 7 de febrero de 2008, entre la Subsecretaría de Transportes y doña Carolina Margarita Herrera Barra, respecto del inmueble ubicado en calle José Pérez Cotapos Nº1753 al 1755, de la comuna de Conchalí, ciudad de Santiago; siendo renovado el referido contrato, en ocho períodos consecutivos de 12 meses cada uno, aprobados por Resoluciones

Exentas N°226, de 2009; N°147, de 2010; N°484, de 2011; N° 488, de 2012; N°1.150, de 2013, N° 467, de 2014, N° 234 de 2015, y N° 354 de 2016, todas de la Subsecretaría de Transportes. En dicho inmueble funciona, actualmente, una de las Sedes Operacionales del Programa Nacional de Fiscalización, denominada "Sede Norte".

El contrato fue modificado por medio de las Resoluciones Exentas N° 1536, de 29 de octubre de 2012, y N° 467, de fecha 16 de mayo de 2014, dejándose constancia en este último instrumento, la voluntad de renovar el contrato de arrendamiento del inmueble, y que la referida modificación entraría en vigencia a partir de la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprobare ésta y se extendería hasta el 2 de marzo de 2015, pudiendo renovarse por períodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes manifiesta por carta certificada dirigida al domicilio de la otra, su voluntad de desahuciar el contrato, con al menos 30 días de anticipación al vencimiento del respectivo período; comunicación que no se produjo.

En este contexto, mediante la Resolución Exenta N° 354, de 2 de mayo de 2016, se aprobó la renovación del contrato de arriendo antes señalado, por el período comprendido entre el 3 de marzo de 2016 y el 2 de marzo de 2017, ambas fechas inclusive.

2. Que mediante el Ord N° 894, de 3 de febrero de 2017, la Subsecretaría de Transportes solicitó a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, la autorización para renovar por un período de 12 meses, el contrato de arriendo singularizado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta, para efectos de dar continuidad a éste, por una renta mensual de 50 U.F.

A su vez, se indica que a fin de dar cumplimiento con lo estipulado en el artículo 48 del Código Civil, se debe ajustar la fecha de renovación del contrato referido, debiéndose considerar para tal efecto, el período comprendido entre el 1 de marzo de 2017 y el 1 de marzo de 2018, ambas fechas inclusive.

3. Que atendido lo señalado en el párrafo anterior, a través de Ord. N° 0316 de 14 de febrero de 2017, el Director de Presupuestos, del Ministerio de Hacienda, autorizó la renovación del contrato de arrendamiento del inmueble asignado a la Sede Norte del Programa de Fiscalización y Control, ubicado en la calle José Pérez Cotapos N° 1753 al 1755, comuna de Conchalí, Región Metropolitana, por un nuevo período de 12 meses, a partir del 1 de marzo de 2017, por una renta mensual de 50 U.F.

4. Que para la Subsecretaría de Transportes y, en particular para el Programa de Fiscalización y Control, es fundamental continuar el contrato de arrendamiento del inmueble antes referido, dado que reúne las condiciones necesarias para el funcionamiento de la Sede Operacional del Programa.

En tal sentido, es preciso formalizar la renovación del contrato aludido, a través del presente acto administrativo.

5. Que para el nuevo período de renovación, comprendido entre el **1 de marzo de 2017 y el 1 de marzo de 2018**, ambos días inclusive, se mantendrán vigentes todas las cláusulas estipuladas en el contrato de arrendamiento singularizado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta, así como en sus posteriores modificaciones.

6. Que existe disponibilidad presupuestaria para proceder a la renovación del contrato antes singularizado.



RESUELVO:

1. FORMALÍZASE la renovación del contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en calle José Pérez Cotapos N° 1.753 al 1.755, comuna de Conchalí, ciudad de Santiago, suscrito entre la Subsecretaría de Transportes e Inmobiliaria Familia Hernández Herrera S.A., por un nuevo período de 12 (doce) meses comprendido entre el **1 de marzo del 2017 y el 1 de marzo del 2018**, ambos días inclusive, por una renta mensual de 50 U.F. (cincuenta unidades de fomento).

2. IMPÚTESE el equivalente en pesos chilenos, del gasto que se genere en el transcurso de la ejecución de la renovación del contrato de arrendamiento que por este acto se aprueba, cuyo monto total asciende a la suma de 600 U.F. (seiscientos unidades de fomento), acorde el siguiente desglose:

2.1 Para el año 2017, la suma de 550 U.F. (quinientas cincuenta unidades de fomento), que se imputará al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de consumo", ítem 09 "Arriendos", asignación 002 "Arriendo de Edificios", del presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, del Programa 05, Fiscalización y Control (Programa Nacional de Fiscalización), aprobado por la Ley N°20.981, citada en el visto.

2.2 El saldo insoluto, equivalente a la suma de 50 U.F. (cincuenta unidades de fomento), se imputará al mismo clasificador de gastos del referido programa presupuestario que se apruebe para el año 2018, siempre que el contrato se mantenga vigente y existan recursos disponibles para ello.

3. PÁGUESE la renta mensual de arriendo pactado, a la empresa Inmobiliaria Familia Hernández Herrera S.A. o Inmobiliaria H&H S.A., Rol Único Tributario N°76.015.353-2, de acuerdo a lo establecido en la modificación del contrato aprobado por la Resolución Exenta N° 467, de 2014, de esta Subsecretaría.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE



CARLOS MELO RIQUELME
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES

GCM/APP/MISZ/BFF/FAA/PP/RCS/RNG/SAA/LCS/shv

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Administrativo
- Depto. de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería
- Unidad Adquisición
- Programa Nacional de Fiscalización
- Oficina de Partes

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 14.543.022
ID Sigla	: 230
Imputación	: 14.01.05.22.08.002
Presupuesto	\$ 357.360.000
Acumulado	\$ 206.804.978
Disponibilidad	\$ 150.455.022
Responsable	: V.R.
Fecha	: 23-02-2017